AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo por notificar: Resolución No. 1599 de 2018 del 19/12/2018 "POR LA CUAL SE ORDENA CONDONAR EL 100% DEL CRÉDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIO DE MAESTRÍA A NIVEL NACIONAL-SGR A WILLIAN SIERRA BARÓN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12203568" expedida por la Dirección General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Sujeto a Notificar:

Willian Sierra Barón

C.C. 12203568

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del correo electrónico notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co de fecha 20 de diciembre de 2018 y devolución de correspondencia de la notificación por aviso de fecha 31 de diciembre de 2018 mediante radicado 20181100494181 por "cerrado" y "no existe número" de acuerdo con el sticker de devolución de Servicios Postales Nacionales S.A. 472

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

Hace saber que, mediante correo electrónico enviado el 20 de diciembre de 2018, al correo electrónico williansb@hotmail.com del correo electrónico notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co, destinado a Willian Sierra Barón, se le envió citación para notificarse de la Resolución No. 1599 de 2018

En dicha misiva, se le informó que contaba con un plazo legal de cinco (5) días para acercarse a la Secretaría General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación a notificarse del Acto Administrativo, del cual el señor, figura como interesado. Así mismo se le comunicó que si deseaba podía ser notificada por correo electrónico, si así lo aceptaba expresamente al correo electrónico notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co.

Que, en vista de la imposibilidad de notificarla personalmente, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá

Centro de cottacto:

PEX (57-1) 6258490 Est 2001

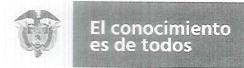
Linea gratuta pacronal 01200091645/5

Codigo postal 111331

Av Carre Zo Nº 57 + 35 Torre & Piso 2 at 6 Bogota D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co





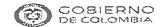
Colciencias

ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaria General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, radicándolo personalmente en la Av. Calle 26 N° 57-41, torre 8, o haciéndolo llegar al correo electrónico notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Para constancia se firma, el 22 de enero de 2019.

Revisó: IM Garavito Elaboró: MP Ortega OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA Secretario General





RESOLUCIÓN NA 599 DE 2018 19 DIC. 2018

POR LA CUAL SE ORDENA CONDONAR EL 100% DEL CRÉDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIO DE MAESTRÍA A NIVEL NACIONAL-SGR A WILLIAN SIERRA BARÓN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12203568

El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1286 de 2009, y el Decreto 849 de 2016 y el Decreto 1521 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 667 del 14 de julio de 2017 se crea el Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias como instancia encargada de decidir sobre las situaciones de incumplimiento y las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios de formación de recurso humano de alto nivel.

Que el día 26 de julio de 2018, se reunió el Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias con el objeto de "1. Decidir el porcentaje de condonación o paso a amortización de 76 beneficiarios de Créditos Educativos Condonables, otorgados por COLCIENCIAS a través de las Convocatorias de Formación de Recurso Humano de Alto Nivel y del FCTel del SGR de los años 2004 al 2014, discriminadas así: 70 beneficiarios que cumplieron las condiciones establecidas en sus respectivos reglamentos y fueron sometidos a evaluación por parte de un panel de evaluadores, 2 casos especiales y solicitudes de 4 beneficiarios (3 del ámbito exterior y 1 del FCTel del SGR), dos beneficiarios del ámbito nacional que solicitan condonación por incapacidad y tres beneficiarios de condonación por fallecimiento (dos del ámbito nacional y uno del exterior)"

2. Definir la situación de 23 casos presentados en el segundo comité de condonación del año 2017".

Que el Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias mediante Acta No. 4 de fecha 26 de julio de 2018, suscrita por los miembros que lo conforman atendiendo a las conclusiones del Panel de Expertos, recomendó otorgar a WILLIAN SIERRA BARÓN con cédula de ciudadanía No. 12203568 el 100% de Condonación Ámbito Nacional-SGR.

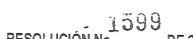
Que dicha Condonación se debe a que el beneficiario cumplió con los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel del Departamento de Huila No. 677 de 2014.

Que de conformidad con lo anterior, se acepta la recomendación del Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias, por lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación del Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias y en consecuencia ordenar la condonación del crédito otorgado por el





POR LA CUAL SE ORDENA CONDONAR EL 100% DEL CRÉDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIO DE MAESTRÍA A NIVEL NACIONAL-SGR A WILLIAN SIERRA BARÓN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12203568

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de COLCIENCIAS, conforme a la decisión adoptada en el acta No. 4 del 26 de julio de 2018, en el porcentaje que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos	No. De Documento de identidad	Convocatoria	Año de la . convocatoria	Modalidad	Ámbito	Porcentaje de condonación
Willian Sierra Barón	12203568	Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel del Departamento de Huila No. 677	2014	Maestría	Nacional- SGR	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente Resolución procede Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS remitirá a Colfuturo copia de la presente Resolución para los fines pertinentes. Por lo tanto, la beneficiaria deberá comunicarse en la ciudad de Bogotá al teléfono (571) 3405394 Ext. 140 y/o af correo electrónico regiones@colfuturo.org.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

NOTIFIQUESE CUMPLASE

19 DIC. 2018

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA Director General

VIo. Bo. OJ FonsecaF Reviso: IM Garavito Elaboro: MP Orlega